



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: ADUDIR/JAL/FOPEDEP-JALOSTOTITLAN/2014
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$2,000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLAN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (Productiva).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Jalostotitlán, se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL
Pavimentación de la calle Don Bosco y Gloriaeta Miguel Hidalgo.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
TOTAL	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JALOSTOTITLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Jalostotitlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que se tiene una cuenta bancaria específica **NO productiva**, utilizando para el manejo de los recursos del programa la cuenta número 4055170054 del banco HSBC.

Correctiva:

I.- Deberá presentar a este órgano estatal de control el documento que acredite la cancelación de la cuenta bancaria específica número 4055170054 del banco HSBC.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Jalostotitlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Jalostotitlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Contaduría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-JALOSTOTITLAN/2014
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2,000,000.00
Monto fiscalizado: \$2,000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLAN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:
Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFFECTO:
Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.

FUNDAMENTO LEGAL:
Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, Cláusula Tercera.
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo Cuarto.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:
Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-JALOSTOTITLAN/2014
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto Fiscalizable: \$2,000,000.00
Monto Fiscalizado: \$2,000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

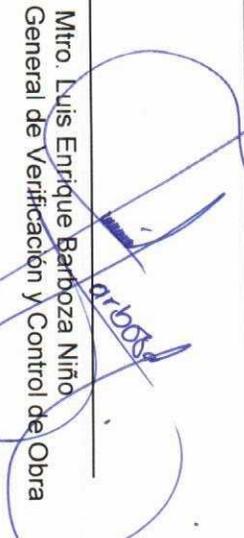
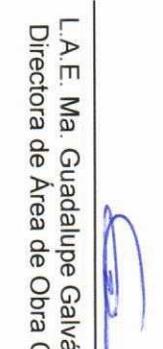
PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLAN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>03</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Jalostotitlán</p> <p>Nombre <i>L.A. Jorge O. Martínez R.</i> Cargo <i>Presidente Muni.</i></p>	Día	Mes	Año	10	12	2014	Día	Mes	Año	02	03	2015
Día	Mes	Año											
10	12	2014											
Día	Mes	Año											
02	03	2015											

<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>		
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> 	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p> 	<p>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p> 



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLAN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:
Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.

EFFECTO:
La falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

FUNDAMENTO LEGAL:

DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-JALOSTOTITLAN/2014
 No. Observación: 02 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$2,000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLAN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
10	12	2019

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
02	03	2015

Por el Gobierno Municipal de Jalostotitlán

Nombre *L.A. Javier O. Alzate*
 Cargo *Presidente Municipal*

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
 Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
 Director de Área de Obra Convenida

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
 Coordinador



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JALOSTOTITLÁN/2014
No. Observación: 03 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2,000,000.00
Monto fiscalizado: \$2,000,000.00
Monto de la Irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Jalostotitlán, se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimento de la calle Don Bosco y Glorieta Miguel Hidalgo en Jalostotitlán, Jal.	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
TOTAL	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JALOSTOTITLÁN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentados por el municipio de Jalostotitlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato no presentó el "acuse de recepción" con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal del año 2013 y/o no presenta la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Jalostotitlán, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Jalostotitlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-JALOSTOTITLÁN/2014
No. Observación: 03 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2'000,000.00
Monto fiscalizado: \$2'000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>CAUSA: Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.</p> <p>EFFECTO: Falta de credibilidad en sus sistemas de control, administrativo y contable.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación del año 2013. Oficio Circular No. UNAOPSFFP/3091743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organismo Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-JALOSTOTITLÁN/2014
No. Observación: 03 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2,000,000.00
Monto fiscalizado: \$2,000,000.00
Monto de la
irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de
Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
10	12	2014

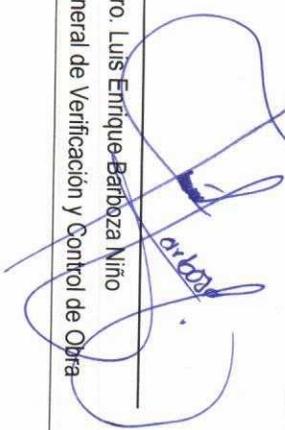
Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
02	03	2015

Por el Gobierno Municipal de Jalostotitlán.

Nombre *L.A. JACQUELINE R.*
Cargo *PRE. ALCALDE*

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
--	--	---